



## PERFIL OCUPACIONAL

P-0400-8111-008-V03

# Operador(a) de camión aljibe

Minería Metálica

Minería del Cobre

Extracción mina rajo abierto

OSCL MINERO - SONAMI

## I. IDENTIFICACIÓN DEL PERFIL

|   |  |               |
|---|--|---------------|
| Código  | P-0400-8111-008-V03  |               |
| Nombre  | Operador(a) de camión aljibe   |               |
| Versión   | 04   |               |
| Sector  | Minería Metálica   |               |
| Subsector   | Minería del Cobre  |               |
| Área productiva   | Extracción mina rajo abierto   |               |
| Nivel de cualificación de referencia <sup>1</sup>                             | 02   |               |
| Cualificaciones asociadas   | []   |               |
| Códigos de clasificación  | <b>CIU4.CL</b>   | <b>CIU008</b> |
|   | 0400   | 8332          |
| Fecha de acreditación   | 24 de junio de 2021  |               |
| Fecha de vigencia   | 31 de diciembre de 2024  |               |
| Otros nombres de la ocupación   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Operador(a) de camión regador</li> <li>• Operador(a) de camión de regadío</li> <li>• Operador(a) de camión WT.</li> </ul> |               |
| Requisitos para el desempeño de la ocupación en contexto laboral <sup>2</sup> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencia de conducir clase A2 o licencia de conducir clase A4</li> <li>• Licencia de conducir interior mina.</li> </ul>   |               |
| Requisitos para la evaluación y certificación <sup>3</sup>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencia de conducir clase A2 o licencia de conducir clase A4</li> <li>• Licencia de conducir interior mina.</li> </ul>   |               |

<sup>1</sup> Refiere al nivel de cualificación de la ocupación, propuesto y validado por el OSCL, en base a los descriptores del Marco de Cualificaciones Técnico Profesional. De modo general:

**Nivel 1:** Las personas que poseen cualificaciones de nivel 1 del MCTP aplican mecánicamente un procedimiento para realizar una tarea específica, desempeñándose con autonomía en un rango acotado de tareas simples, en contextos conocidos y con supervisión constante.

**Nivel 2:** Las personas que poseen cualificaciones de nivel 2 del MCTP aplican soluciones a problemas simples en contextos conocidos y específicos de una tarea o actividad, de acuerdo a parámetros establecidos, desempeñándose con autonomía en tareas y actividades específicas en contextos conocidos, con supervisión directa.

**Nivel 3:** Las personas que poseen cualificaciones de nivel 3 del MCTP reconocen y previenen problemas de acuerdo a parámetros establecidos, identifican y aplican procedimientos y técnicas específicas y seleccionan y utilizan materiales, herramientas y equipamiento para responder a una necesidad propia de una actividad o función especializada en contextos conocidos.

**Nivel 4:** Las personas que poseen cualificaciones de nivel 4 del MCTP previenen y diagnostican problemas complejos de acuerdo a parámetros, generan y aplican soluciones, planifican y administran los recursos, se desempeñan con autonomía en actividades y funciones especializadas y supervisan a otros.

**Nivel 5:** Las personas que poseen cualificaciones de nivel 5 del MCTP generan y evalúan soluciones a problemas complejos, gestionan personas, recursos financieros y materiales requeridos, lideran equipos de trabajo en diversos contextos, definen y planifican estrategias para innovar en procesos propios de su área profesional.

<sup>2</sup> En este acápite se debe indicar si el perfil requiere contar con requisitos mínimos o cumplir con condiciones especiales para su desempeño laboral, tales como certificados de salud, condiciones físicas, exámenes pre ocupacionales, certificados de idiomas, etc.

<sup>3</sup> En este acápite se debe indicar si el perfil cuenta con requisitos mínimos obligatorios para participar en el proceso de evaluación de competencias laborales. Estos requisitos son aquellos asociados a regulación normativa y serán condición excluyente en caso de no poseerlo. Por ejemplo: licencia de conducir clase profesional en conductores de equipos.

## II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PERFIL

### 2.1 Propósito principal de la ocupación:

*Se debe describir aquella función principal u objetivo del perfil ocupacional. Se debe redactar utilizando un verbo que describe una actuación sobre un objeto (el producto obtenido) y cierra enunciando una condición relacionada con la función descrita (verbo + objeto+ condición).*

Regar caminos interior mina y asistir operaciones mediante el abastecimiento de agua, de acuerdo a requerimientos operacionales, procedimientos de trabajo, seguridad y normativa vigente.

### 2.2 Ámbito ocupacional:

*Se debe describir el contexto en el cual se desarrolla laboralmente la ocupación. Considerar tipo y tamaño de empresa, los rubros asociados, el nivel de responsabilidad y autonomía, si trabaja en equipo, si tiene a otros trabajadores a su cargo o si trabaja bajo supervisión.*

El Operador(a) de camión aljibe puede desempeñarse dentro de una faena minera extractiva. Al obtener la certificación en este perfil ocupacional, el trabajador habrá demostrado sus conocimientos y habilidades en las unidades que lo componen, lo que sumado a una capacitación en las particularidades de cada faena le da las herramientas para desempeñarse tanto en minas a rajo abierto, así como operador de equipos de maquinaria pesada, particularmente en labores involucradas a la operación de equipos de apoyo.

Este perfil trabaja con autonomía en el desarrollo de sus actividades y funciones, en contextos conocidos y con en coordinación con los operadores de equipos de apoyo.

Es responsable de aplicar protocolos de seguridad personal, del equipo de trabajo y ambiental.

Se debe considerar las distintas condiciones ambientales de cada una de las faenas, para resguardar las condiciones propias de salud. El desarrollo de la ocupación, dependiendo de la faena, requerirá salud compatible con trabajo en altura geográfica.

### 2.3 Ámbito normativo de la ocupación:

*Se deben describir leyes o normativas que regulan la ocupación o que son relevantes para la generación de productos o servicios asociados. Considerar salud y seguridad ocupacional, indicando qué tipo de restricciones existen o condiciones particulares a cumplir.*

Este perfil puede desempeñarse de acuerdo con las normativas de salud, seguridad y trabajo vigentes: la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, el nuevo Código del Trabajo, el Decreto Supremo N°132 Reglamento de Seguridad Minera, el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo y el reglamento interno de higiene y seguridad, que debe poseer cada empresa.

### III. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

*Este campo corresponde a una definición respecto de si el perfil se evalúa bajo la modalidad completo o parcial. Es importante señalar que la obtención de la certificación en la totalidad del perfil, sólo ocurre cuando se alcanzan todas las UCL que la componen.*

*La modalidad de evaluación completa, establece que se deben evaluar, en un mismo proceso, todas las Unidades de Competencia Laboral que componen un perfil.*

*La modalidad de evaluación parcial, establece la posibilidad de las que las UCL que componen el perfil puedan ser evaluadas de forma separada, en distintos procesos, hasta completar el perfil en su totalidad.*

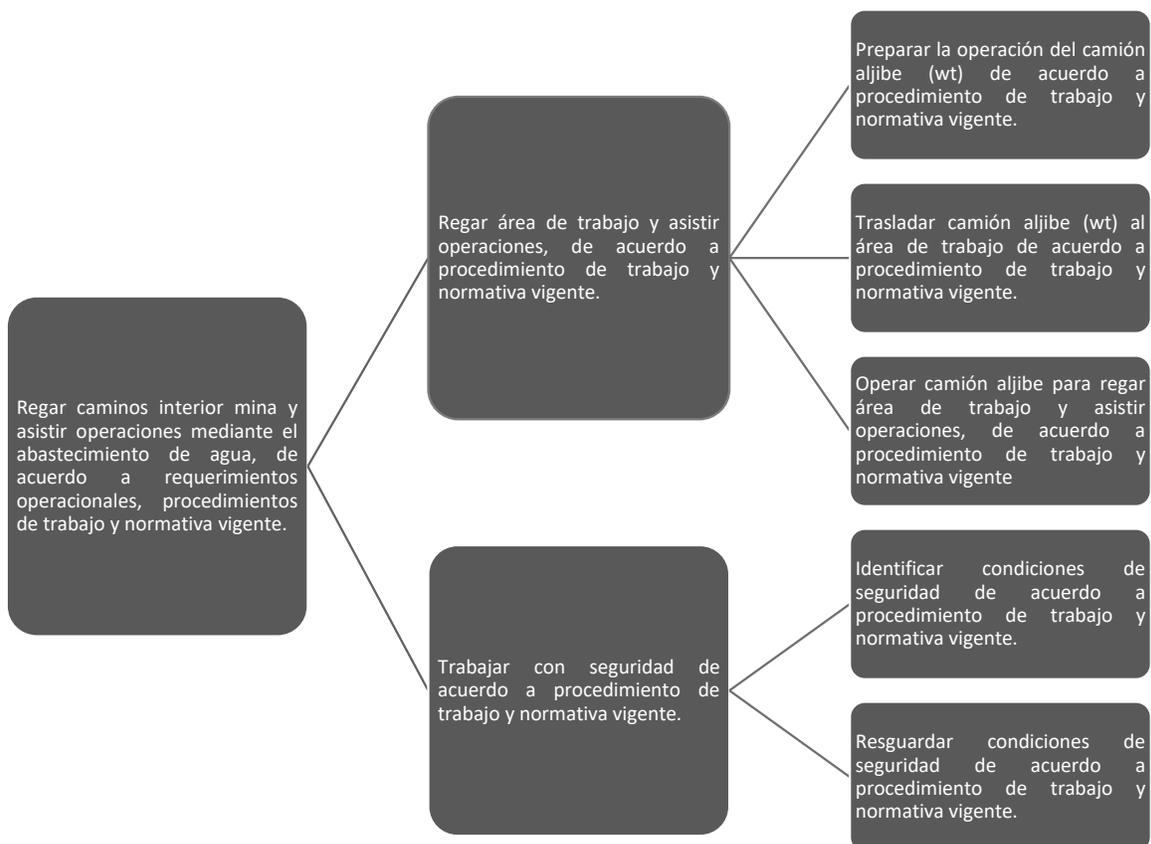
Este perfil se evalúa bajo la modalidad **parcial**.

### IV. UNIDADES DE COMPETENCIA LABORAL

*Indique el listado de UCLs identificadas por código, nombre y tipo (transversal: sí o no) asociadas a este perfil. Una UCL transversal, para estos efectos, refiere a aquellas UCL asociadas a más de un perfil ocupacional.*

| CÓDIGO UCL          | NOMBRE UCL  | TRANSVERSAL |
|---------------------|---|-------------|
| U-0400-8342-005-V04 | Regar área de trabajo y asistir operaciones, de acuerdo a procedimiento de trabajo y normativa vigente. | No          |
| U-0400-8111-032-V03 | Trabajar con seguridad de acuerdo a procedimiento de trabajo y normativa vigente                        | Sí          |

## V. MAPA FUNCIONAL



## VI. PARTICIPANTES DEL LEVANTAMIENTO Y VALIDACIÓN

### 6.1 Integrantes del Organismo Sectorial de Competencias Laborales - OSCL

| REPRESENTANTES | NOMBRE             | CARGO                           | EMPRESA U ORGANIZACIÓN   |
|----------------|--------------------|---------------------------------|--|
| Trabajadores   | Miguel Santana     | Vicepresidente                  | Confederación de Trabajadores del Cobre - CTC                          |
|                | Aldo Binimelliz    | Consejero Nacional              | Federación de Trabajadores del Cobre - FTC                             |
| Empleadores    | Jorge Riesco       | Consejero                       | Sociedad Nacional de Minería - SONAMI                                  |
|                | Verónica Fincheira | Gerente                         | Consejo de Competencias Mineras - CCM                                  |
|                | Óscar Hodges       | Presidente Comité Homologación  | Asociación Gremial de Proveedores Industriales de la Minería - APRIMIN |
| Sector Público | David Montenegro   | Subdirector Nacional de Minería | Servicio Nacional de Geología y Minería - SERNAGEOMIN                  |
|                | Andrea Mendieta    | Jefa Programa Fomento Minero    | Ministerio de Minería  |

### 6.2 Contacto coordinador del Organismo Sectorial de Competencias Laborales - OSCL que valida el perfil

| NOMBRE            | CARGO           | EMPRESA U ORGANIZACIÓN                | CONTACTO                    |
|-------------------|-----------------|---------------------------------------|-----------------------------|
| Alejandro Vásquez | Gerente Técnico | Sociedad Nacional de Minería - SONAMI | alejandro.vasquez@sonami.cl |